

# DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SALUD



DGS-0213

Fecha: martes, 7 de octubre de 2025

---

## Dirigido a:

TODO EL PERSONAL

Banco de la República

Oficina Principal, Sucursales,

Agencias Culturales, Fábrica de Moneda

## Asunto: Validación de requisitos de inscripción al servicio médico para cónyuges y/o compañeros permanentes

Apreciado personal:

El Departamento de Gestión de Salud realizará, entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2025, la validación de requisitos de inscripción de cónyuges y compañeros permanentes, con el fin de mantenerles el beneficio del servicio de salud.

Notas:

Los cónyuges y compañeros permanentes, quienes al 15 de noviembre del año en curso, tengan 70 años o más no validan requisitos de inscripción.

Esta validación también aplica para los cónyuges y compañeros permanentes cuyo estado es suspendido por encontrarse en el exterior.

Requisitos:

Los cónyuges y compañeros permanentes podrán afiliarse y permanecer inscritos siempre y cuando sus ingresos brutos mensuales, los cuales pueden ser provenientes de una relación laboral, trabajo independiente, renta o pensión, no superen cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En este proceso se verifican los ingresos del cónyuge o compañero permanente de dos períodos: uno, que corresponde a los ingresos brutos mensuales recibidos en el año 2025, para establecer si el usuario tiene derecho a continuar inscrito en el servicio; y segundo, que corresponde a los

USO INTERNO

ingresos brutos totales del año 2024, para determinar si hay lugar a algún incumplimiento de los requisitos en el año anterior.

#### Documentos necesarios:

Los cónyuges y compañeros permanentes que no reciben ingresos, no adjuntan certificaciones en la plataforma, solo se diligencia la información allí solicitada.

Si el cónyuge o compañero permanente recibe ingresos por cualquier concepto, deberá aportar los soportes que certifican los ingresos brutos mensuales y anuales, según corresponda, así:

- Asalariado: Certificación expedida por la entidad en la cual labora, en la que conste el salario mensual, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario, con el fin de verificar los ingresos del año en curso.
- Certificado de Ingresos y Retenciones del año Fiscal 2024, expedido por el empleador (formato DIAN vigente) para verificar los ingresos del año anterior.
- Independiente: Certificación en la cual consten los ingresos brutos mensuales 2025 y los ingresos totales del año anterior (2024), expedida por un(a) Contador(a) Público. Se debe anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador(a), emitido por la Junta Central de Contadores.
- Pensionado: Fotocopia del comprobante de pago del último mes recibido.

#### Recepción de documentos:

Empleados y Pensionados: Únicamente a través del sistema informático SIMED. El instructivo para la realización del proceso se publicará en Infobanco y en la página web de pensionados: [https://www.banrep.gov.co/pensionados/sites/default/files/descargables/Instructivo-validacion-de-requisitos\\_c%C3%B3nyuges\\_0.pdf](https://www.banrep.gov.co/pensionados/sites/default/files/descargables/Instructivo-validacion-de-requisitos_c%C3%B3nyuges_0.pdf)

Adicionalmente, el instructivo se enviará por correo electrónico a cada empleado y pensionado y en este encontrará el enlace para ingresar al sistema de radicación.

En 8 días hábiles, posteriores a la radicación de los documentos se les informará vía correo electrónico si el proceso fue aprobado o rechazado. Los documentos electrónicos deben ser anexados en formato pdf, jpg, png, doc, docx.

Les solicitamos especial cumplimiento con el plazo señalado, teniendo en cuenta que el 16 de noviembre de 2025, serán retirados de la base de beneficiarios del servicio de salud los cónyuges y compañeros (as) permanentes que no hayan realizado este proceso.

De otra parte, si el mencionado retiro supera los 30 días calendario, la reinscripción al servicio de salud implicará la aplicación de nuevas renuncias y como consecuencia quienes se encuentren en tratamiento de Rehabilitación Oral en ese momento perderán dicho beneficio. Les recordamos la importancia de garantizar la precisión de la información suministrada.

Así mismo, esta dependencia podrá confirmar dicha información haciendo cruces con bases de datos públicas. Cualquier imprecisión podrá acarrear acciones disciplinarias.

Cordialmente,

---

JOSE DUDLEY TORRADO ARENAS  
**Director**

USO INTERNO